Carlos Pedraz Martín (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/06/2021
HASH: 7dd9b5cf9edde0832928fe63d1b00d00

AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.
Plaza Mayor N.º 1.
37240.-LUMBRALES (Salamanca).
Tfno.: 923.51.20.02. Fax: 923.51.21.61.
E-mail: ayto.lumbrales@outlook.com

BANDO

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE UTILIZACIÓN DE ESCOMBROS PARA ARREGLAR CAMINOS

D. Carlos Pedraz Martín, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Lumbrales:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, con el artículo 74.1 del Real Decreto – Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 3.1del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los caminos se clasifican como de uso público, siendo por tanto libre su uso y disfrute, sin embargo el Ayuntamiento podrá establecer limitaciones a su uso.

Es por ello, que este Ayuntamiento RECUERDA que queda **terminantemente prohibido** en los caminos de titularidad municipal:

a) Impedir el libre paso por los caminos, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras u obras, o con indicaciones escritas de prohibición de paso.

b) Verter escombros en los caminos para tapar los baches o arrojar cualquier clase de vertido en los mismos.

c) Arrastrar por el firme de los caminos arado u otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.

d) Efectuar labores de roturación o de cultivo que invadan o disminuyan su superficie.

***TODO RESIDUO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN CENTRO AUTORIZADO EN LA GESTIÓN DE LOS MISMOS**

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a inicio del correspondiente expediente sancionador contra los infractores.

Lo que se publica para general conocimiento

En Lumbrales a la fecha de firma electrónica

El Alcalde.-Fdo. Carlos Pedraz Martín

Cód. Validación: 3QADWEW32Z6S36NTHZMEZRGW7 | Verificación: https://lumbrales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1